

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°904

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA (APELACIÓN AUTO)
Radicación: 760014003024 2019-00719-01
Demandante: Gloria del Carmen Domínguez
Demandado: Mayerly González Arteaga
Isabella Rivera González

El Juzgado de origen allegó escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por las demandadas, mediante el cual manifiestan que desisten del recurso de apelación presentado en relación al auto N°501 del 20 de febrero de 2020 y que en virtud a ello solicitan la terminación del proceso. Solicitud que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: **Aceptar** el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por las demandadas, en relación al auto N°501 del 20 de febrero de 2020, de acuerdo a la solicitud presentada.

SEGUNDO: Sin condena en costas por convenio de las partes.

TERCERO: **Ordenar** remitir las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su competencia.

CUARTO: **Archivar** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee876c0c537fc435306db122f99dbb11af57ed9498699ea8516bcc09f9931ae3**
Documento generado en 02/12/2020 12:42:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>